



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°.....

: 803



BUENOS AIRES, 29 SEP 2011

VISTO el Expediente N° 5482/09 –con 1 anillado y 2 carpetas- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES, Escuela de Posgrado eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL, conforme a las Disposiciones Permanentes del Rector N° 273/09 y N° 304/10, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN GESTIÓN AMBIENTAL, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 317 del 20 de setiembre de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1803



título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Disposiciones Permanentes del Rector ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN GESTIÓN AMBIENTAL, que expide el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Posgrado, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

[Handwritten signature]



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- El INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 317 del 20 de setiembre de 2010.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sr.
PP
T
S
S

1803

RESOLUCIÓN N°.....

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1803



ANEXO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES, Escuela de Posgrado.**TÍTULO: MAGISTER EN GESTIÓN AMBIENTAL.****CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de grado otorgado por Universidad reconocida por el Ministerio de Educación. A los postulantes extranjeros y los argentinos que hayan realizado estudios de grado en el exterior se les exigirá el cumplimiento de las normativas vigentes para tales casos.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	---------------------

NIVELACIÓN		
01	Matemática	20
02	Química	40
03	Biología	32
04	Introducción a la Temática Social	20
05	Geología	28
MÓDULO GENERAL: ESPECIALIZACIÓN		
06	Derecho Ambiental I	36
07	Principios de Ecología	36
08	Residuos	32
09	Agua y Efluentes Líquidos	47
10	Calidad de Aire	47
11	Caracterización de Suelos y Remediación	36
12	Evaluación de Impacto Ambiental	32
13	Energía y Medio Ambiente	32
14	Auditorías Ambientales	36
15	Sistemas de Gestión	36
16	Información y Comunicación Ambiental	32
17	Gerenciamiento y Economía Ambiental	36
MÓDULO MAESTRÍA		
	Responsabilidad Social e Impactos Sociales	32
	Metodología de la Investigación	64
	Derecho Ambiental II	32
	Gestión Ambiental en la Industria del Petróleo –Optativa	16
	RRNN 1 Biodiversidad –Optativa	16
	RRNN 2 Cambio Climático –Optativa	16

60,



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación

1 8 0 3



OTRO REQUISITO:

- ✓ Tesis.

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 563 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 395 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS-PRÁCTICAS: 168 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN: 160 Horas.

*B
C
D*